ACLARACION N°1 AL DOCUMENTO DE CONDICIONES CONTRACTUALES N°7129 DE 2023 CELEBRADO ENTRE LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR OCCIDENTE E.S.E. Y SURGIPLAST LTDA

Entre los suscritos **MARTHA YOLANDA RUÍZ VALDÉS**, mayor de edad, vecina de esta ciudad, identificada con la cédula de ciudadanía **N°51.837.463** expedida en Bogotá D.C, nombrada por la Alcaldesa Mayor de Bogotá D.C mediante Decreto N°321 del 28 de agosto de 2021 y posesionada el 1 de septiembre de 2021, obrando en nombre y Representación Legal de la **SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR OCCIDENTE E.S.E.**, persona jurídica identificada con **NIT N° 900.959.048-4**, y creada mediante el Acuerdo N° 641 del 6 de Abril de 2016, emanado del Concejo de Bogotá y de acuerdo a las facultades otorgadas en el Acuerdo 037 de 2017 – Estatuto de Contratación, quien en adelante, y para los efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATANTE**, por una parte; y, por la otra, **CARLOS RAFAEL ORTEGA ZAMORANO,** también mayor de edad, identificada con la cédula de Ciudadanía **N° 79.522.747**, en su calidad de Representante Legal suplente de la firma **SURGIPLAST LTDA** con **NIT N° 830005771 4**; quien en este documento se denominará el **CONTRATISTA,** hemos convenido celebrar la presente **ACLARACIÓN** al contrato **N°7129-2023**, previas las siguientes consideraciones: **1)** Que teniendo en cuenta el Estatuto de Contratación, Acuerdo No. 037 del 20 de septiembre de 2017, Manual de Contratación - Resolución 754 del 22 de septiembre de 2017, la Gerente podrá adicionar, prorrogar y/o modificar los contratos o convenios de bienes o servicios suscritos por la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E. **2)** Que el 04 de enero de 2024, la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E y el CONTRATISTA suscribieron el contrato **N°7129-2023,** objeto contractual consiste en **"ADQUISICIÓN DE EQUIPOS BIOMÉDICOS PARA LA DOTACIÓN SALA ANGIOGRAFÍA DEL HOSPITAL OCCIDENTE DE KENNEDY DE LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR OCCIDENTE E.S.E." 3)** Que el valor inicial del contrato se pactó en la suma de **CUARENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL SETENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($41.678.077)**, amparado inicialmente por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **2237 del 25 de septiembre de 2023**, **dado que fue producto del proceso de Convocatoria Abierta No. CA-018-2023. 4)** Que de acuerdo a la Circular Externa DDP No. 000014 del 27 de septiembre de 2023 emitida por la Secretaría Distrital de Hacienda, indica:

"(…)

Cuando quiera que se encuentre en trámite una licitación, concurso de méritos o cualquier otro proceso de selección del contratista con todos los requerimientos legales, incluida la disponibilidad presupuestal, pero la celebración y perfeccionamiento del respectivo contrato se efectúe en la vigencia fiscal siguiente, éste se ejecutará con cargo al presupuesto de esta última vigencia, para ello, los recursos que los respaldaran deberán programarse en el proyecto de presupuesto[8] de la Subred.

[8] En caso de que no hayan sido programados igualmente se atenderán con presupuesto de la vigencia 2024, previo cumplimiento de los ajustes presupuestales correspondientes.

(…)"

5) Que en cumplimiento a las disposiciones mencionadas y finalizando la vigencia 2023, el proceso de contratación producto del presente contrato se encontraba en trámite bajo la etapa de adjudicación y por tanto su celebración y perfeccionamiento se efectuaría en la vigencia fiscal siguiente. **6)** Que, de acuerdo con lo anteriormente expuesto, se hace necesario aclarar el Certificado de Disponibilidad Presupuestal que ampara la ejecución del presente contrato con ocasión al cambio de vigencia fiscal. **7)** Que de acuerdo con lo anteriormente expuesto, las partes **ACUERDAN, CLÁUSULA PRIMERA: ACLARAR** que para todos los efectos legales y fiscales del contrato **No. 7129 de 2023** la CLAUSULA SEPTIMA y VIGESIMA SEXTA, quedará de la siguiente manera: ***"(…) CLÁUSULA SEPTIMA: APROPIACIONES PRESUPUESTALES****, La suma de dinero a que el CONTRATANTE queda obligado en virtud de este contrato, se subordina a las apropiaciones*

ACLARACION N°1 AL DOCUMENTO DE CONDICIONES CONTRACTUALES N°7129 DE 2023 CELEBRADO ENTRE LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR OCCIDENTE E.S.E. Y SURGIPLAST LTDA

presupuéstales que de la misma se hagan en el respectivo presupuesto de la entidad y se pagará con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal N°09 del 02 de enero de 2024, Código Presupuestal: 423011601070077900201, Rubro: **DOTACION INVERSION VIGENCIA***, expedido por el responsable del presupuesto del Área Financiera de la E.S.E. (…)" - "(…)* ***CLAUSULA VIGÉSIMA SEXTA: DOCUMENTOS*** *Forman parte integrante de este contrato los siguientes documentos: en lo relacionado al numeral 1) Certificado de Disponibilidad Presupuestal* ***N°09*** *del 02 de enero de 2024, los demás numerales que conforman la cláusula vigésima quinta siguen indemnes, es decir, sin modificación alguna. (…)"* **CLÁUSULA SEGUNDA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN.** La presente aclaración se entiende perfeccionada con la aceptación electrónica de las partes en el sistema electrónico–Portal SECOP II – www.colombiacompraeficiente.gov.co. **CLÁUSULA TERCERA: FIRMA ELECTRÓNICA**. Las actuaciones de los Usuarios en el SECOP II comprometen a la Entidad Estatal o al Proveedor del cual son agentes. La autenticación del SECOP II, es decir, el nombre de usuario y la contraseña constituyen una firma electrónica en los términos del artículo 7 de la Ley 527 de 1999 y las normas que la reglamentan. **CLÁUSULA CUARTA: EL CONTRATISTA** afirma bajo la gravedad de juramento y con la firma de la presente aclaración, no está incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad o conflicto de intereses para celebrar contratos modificaciones con entidades estatales. **CLÁUSULA QUINTA:** Las demás cláusulas del contrato **N°7129-2023** conservarán su vigencia.

ESTE DOCUMENTO HACE PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO, Y SE ENTIENDE ACEPTADO CON LA SUSCRIPCIÓN ELECTRÓNICA A TRAVÉS DEL PORTAL SECOP II, COMO SE INDICÓ EN LA CLÁUSULA DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO

	Nombre	Cargo
Aprobado por:	Ingrit Lineth Vásquez Cely	Directora de Contratación
Revisado por:	Gilma Duarte Amado	Profesional Especializado III
Elaborado por:	Camilo Augusto Barbosa Traslaviña	Profesional Universitario I